

FOVI

FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

23 de diciembre de 2002.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO E INMOBILIARIO
MANDATARIAS EN EL PROSAVI:**

Referencia: 47/2002

**Asunto: Informe mensual de cobranza.
PROSAVI.**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA, fracción III, letra B, puntos 9 y 10 y anexo 5 del contrato de mandato celebrado para la instrumentación del Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda "PROSAVI", así como con lo indicado en los puntos 2 y 6 del comunicado de 27 de julio de 2001, con número de referencia 40/2001, a partir de la fecha del presente comunicado, se debe rendir el informe mensual relativo a las acciones que ese intermediario financiero lleve a cabo para efectuar la cobranza respecto de los acreditados que han incurrido en mora, a través del formato disponible en el módulo FOVI, menú Jurídico, habilitado para tales efectos.

Asimismo, se les recuerda que para cumplir debidamente con la obligación de rendir el referido informe, tal situación debe realizarse dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que se reporta, a través del medio precisado.

Atentamente

DR. GUILLERMO ENRIQUE BABATZ TORRES

Delegado Fiduciario General

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y
FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA